

BOLETIN EXTRAORDINARIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR.

Habiendo tomado posesion en este dia del Gobierno de esta provincia que S. M. la Reina (q. D. g.) se ha dignado conferirme por Real decreto de 13 del corriente, he dispuesto publicarlo en este *Boletín* extraordinario para conocimiento del público.
Valladolid 16 de Julio de 1866.

Mariano Herrero.

Habiendo tomado posesion el Ilmo. Sr. D. Mariano Herrero del cargo de Gobernador de esta provincia para el que ha sido nombrado por Real decreto de 13 del corriente, ceso en el mando accidental de la misma que desde ayer venia desempeñando con arreglo al art. 9.º de la ley de 25 de Setiembre de 1865.

Valladolid 16 de Julio de 1866:

José Maria de Undabeytia.

BOLETIN EXTRAORDINARIO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Habiendo tomado posesion en este dia del Go-
bierno de esta provincia que S. M. la Reina (p. T. g.)
se ha dignado conferirle por Real decreto de 15
del corriente, en dispuesto publicarlo en este Bo-
letin extraordinario para conocimiento del publico.
Valencia 16 de Julio de 1866.

Mariano Herrero

Habiendo tomado posesion el Sr. D. Maria-
no Herrero del cargo de Gobernador de esta pro-
vincia para el que ha sido nombrado por Real
decreto de 17 del corriente, caso en el mandado
accidental de la misma que desde ayer venia des-
empañado con arreglo al art. 9.º de la ley de 25
de Setiembre de 1865.

Valencia 16 de Julio de 1866.

Mariano Herrero

CASTELLANOS:

Al encargarme del mando de esta Capitanía General con el cual S. M. siempre benévola me ha honrado, no creo aventurar nada, confiando en que vuestra honradez y vuestra lealtad proverbiales, me facilitarán el camino para ejercerle tan benignamente como mi corazón ansia.

Protector decidido de todos los ciudadanos laboriosos y pacíficos, que son á su vez el mas firme apoyo del Trono y las instituciones, solamente para evitar el mal y para castigar á los criminales, haré uso de las atribuciones extraordinarias que el estado de sitio me confiere.

Mi mas íntima satisfacción sería no tener que aplicarlas en ningún caso; pero si las circunstancias lo exigen, estoy resuelto á que la espada de la ley caiga inexorable sobre todos los que de cualquier modo intenten perturbar el orden público.

Ayudadme, pues, los leales y los buenos, que yo vigilaré por todos y sabré conservar á todo trance la tranquilidad que el país necesita en primer término para su felicidad y ventura.

Valladolid 16 de Julio de 1866.

EL CAPITAN GENERAL,

Francisco de Paula Garrido.



CASTELLANOS:

Al encargarme del mando de esta Capitanía General con el cual S. M. siempre benévola me ha honrado, no creo aventurar nada, confiando en que vuestra bondad y vuestra lealtad providencial me facilitasen el camino para ejercerle tan benignamente como mi corazón ansia.

Protector decidido de todos los ciudadanos laboriosos y pacíficos, que son a su vez el mas firme apoyo del Trono y las instituciones, solamente para evitar el mal y para castigar a los criminales, hará uso de las atribuciones extraordinarias que el estado de sitio me confiere.

Mi mas íntima satisfacción sería no tener que aplicarlas en ningún caso; pero si las circunstancias lo exigen, estoy resuelto a que la espada de la ley caiga inextinguible sobre todos los que de cualquier modo intenten perturbar el orden público.

Ayudadme, pues, los leales y los buenos, que yo vigilaré por todos y sabré constatar a todo trance la tranquilidad que el país necesita en primer término para su felicidad y ventura.

Valladolid 16 de Julio de 1866.

El Capitán General,

Francisco de Paula Garriga.